Lineamientos de trabajo para la Junta del Consejo Académico de Colegio del CHyCS

Con el objetivo de garantizar que las sesiones del Consejo Académico del Colegio se desarrollen en un ambiente respetuoso que permita la construcción eficaz de acuerdos, y con fundamento en el Artículo 5 de la Ley de la UACM; en el Artículo 1 del Catálogo de Normas de Convivencia de la UACM, y en los artículos 78 y 79 del Estatuto General Orgánico, en los que se establece que la comunidad académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México debe trabajar en un ambiente de cooperación, apoyo mutuo, respeto y bienestar integral, planteamos los siguientes lineamientos de trabajo, cuya vigencia será refrendada al inicio de cada semestre:

I. Sobre la composición del Consejo Académico del Colegio

De los Enlaces Generales

La Junta de CAC se integra con los enlaces generales que representan y son elegidos por las academias del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, las cuales, de acuerdo con el Artículo 2 del Estatuto del Personal Académico, son "Grupos colegiados que se aglutinan en función de una licenciatura o posgrado, un ciclo, un conjunto de asignaturas o un programa al interior de un Colegio".

La Junta del CAC se compone por un representante de cada academia del Colegio y el o la Coordinadora del mismo.

Con fundamento en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: "Cada academia por plantel podrá elegir a su enlace. A su vez, quienes sean enlaces en los diferentes planteles en los que tenga presencia la academia, elegirán (de entre ellos y ellas) a quien funja como enlace general. Quien sea enlace general deberá ser una profesora-investigadora de tiempo completo o un profesor-investigador de tiempo completo de la academia", las academias podrán elegir un enlace general que asista en nombre de todos los enlaces por plantel a la junta del Consejo Académico del Colegio (CAC).

De igual forma, las academias de Plantel que así lo decidan podrán enviar dos enlaces, previo aviso a la Coordinación del Colegio, podrán participar pero el que lleva el voto será el enlace general ya que, de acuerdo al Artículo 37 del Estatuto de personal Académico, "En ningún caso podrá haber dos o más academias en un mismo plantel para la gestión de un mismo plan o programa de estudios" y por tanto el enlace general representa la voz de todas las academias a través del voto, aunque envíe dos enlaces.

La duración del enlace en la Junta será de máximo dos semestres lectivos.

Al final de cada semestre y/o periodo, el enlace general informará a la Coordinación quién lo sustituirá. El cambio quedará registrado en la actualización del directorio/censo de enlaces de la Coordinación del Colegio.

Los enlaces salientes apoyarán a los enlaces entrantes, transmitiendo la información que requiera seguimiento así como los datos de contacto y acceso a las minutas y plataformas de trabajo.

Al final del primer periodo de trabajo del CAC se evaluarán tanto los periodos de elección como las formas de representatividad tanto del sector estudiantil y académico para elegir la forma más adecuada que permita llevar a cabo las tareas que se establecen en el EPA.

De los estudiantes electos por su comunidad

La junta del CAC se integra por una estudiante o un estudiante que representante a cada academia y posgrados del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Se convocan y elijen de acuerdo a los lineamientos que los posgrados tienen en su Comité Académico de Posgrados y en el caso de las licenciaturas y ciclos del Colegio se llevó a cabo una convocatoria donde se integraron los que fueron electos por su comunidad.

En el *artículo décimo transitorio del Estatuto General Orgánico* (EGOUACM) y el artículo 2 del Estatuto del Personal Académico determinan que:

"Para garantizar el eficiente cumplimiento de las tareas del Colegio y en tanto entra en vigor la nueva estructura académica, para garantizar el eficiente cumplimiento de tareas de los Colegios, éstos podrán constituir los órganos colegiados con carácter resolutivo denominados Consejos de Colegio –o bien, Consejos Académicos de Colegio- en lo que no se opongan al EGO y de conformidad con lo que cada Colegio defina […]"

Con base en lo anterior, los estudiantes que en su momento se encuentren como estudiantes salientes apoyarán a los estudiantes entrantes, transmitiendo la información que requiera seguimiento así como los datos de contacto y acceso a las minutas y plataformas de trabajo.

Al final del primer periodo de trabajo del CAC se evaluarán tanto los periodos de elección como las formas de representatividad tanto del sector estudiantil y académico para elegir la forma más adecuada que permita llevar a cabo las tareas que se establecen en el EPA.

II. Sobre las sesiones de la Junta del CAC

La Junta del CAC tendrá reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

Al inicio de cada semestre, la Coordinación del Colegio informará los temas en curso y se acordará el calendario de reuniones ordinarias.

Si hay algún asunto urgente, la Coordinación del Colegio convocará a una reunión extraordinaria con al menos 3 días hábiles de anticipación, siempre en miércoles.

La Coordinación del Colegio enviará a las integrantes y los integrantes del CAC el orden del día de cada sesión con al menos tres días hábiles de anticipación, incluyendo lugar y horario de inicio y fin de la sesión.

Los puntos que algún consejero o consejera propongan agregar al orden del día se deberán enviar a la Coordinación del Colegio con cinco días hábiles de anticipación, anexando exposición por escrito del punto y/o documentos pertinentes, para conocimiento previo a la reunión, de tal forma que la participación sea informada.

Cuando se quiera dar a conocer algún documento a la Junta, éste deberá enviarse a la Coordinación del Colegio, con por lo menos tres días hábiles de anticipación, quien a su vez lo enviará a las integrantes y los integrantes para que lo conozcan previo a la reunión.

Con el propósito de que las reuniones sean ágiles, en éstas no se podrán leer documentos extensos. Toda documentación que requiera atención y análisis deberá ser enviada con al menos tres días hábiles de anticipación.

Las reuniones iniciarán a la hora citada, o en cuanto se junte el quórum requerido (que es del 50% más uno de la asistencia total de los consejeros y las consejeras), sin que se rebasen los 20 minutos de tolerancia. Si se rebasa el margen de tolerancia sin lograr el quórum requerido, la reunión será pospuesta y convocada nuevamente para el siguiente miércoles, con el mismo carácter y orden del día con el que originalmente había sido convocada.

III. Sobre el desarrollo de las reuniones

El coordinador o coordinadora moderará las sesiones.

La propuesta de orden del día estará integrada por las cuestiones de seguimiento previstas en el EPA, o en la agenda de la Coordinación o, temas generados por otras instancias que estén en el marco de las atribuciones del CAC establecidas en el Estatuto del Personal Académico.

Al inicio de la sesión

- Se abrirá el Foro para la comunidad universitaria. (A este espacio se le asignarán 15 minutos, por ello las y los participantes deberán de acotar su participación a un máximo 3 minutos).
- Se hará el pase de lista de los integrantes del CAC
- Se solicitará al pleno la aprobación del orden del día por mayoría simple.

El día de la reunión sólo podrán ser agregados puntos informativos y breves en asuntos generales siempre y cuando se aprueben por la mayoría en el pleno (50% más uno).

Todas las decisiones y acuerdos se tomarán por consenso o por mayoría simple.

Cada tema o punto del orden del día se discutirá en una ronda de **cinco participaciones**.

Las participaciones serán precisas y breves, con una duración máxima de tres minutos.

Al término de la primera ronda, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido. De ser así, se procurará tomar una decisión por consenso.

De no ser así se abrirá una segunda ronda de cinco participaciones pero con un tiempo máximo de dos minutos por intervención. Una vez terminadas las dos rondas de participación, el coordinador, o coordinadora preguntará si los enlaces consideran que ya se puede acordar por consenso.

De llegar a un acuerdo por consenso, éste se registrará en el acta de acuerdos y se continuará desahogando la orden del día.

Si después de dos rondas de participación el asunto a discusión sigue sin resolverse a través del consenso, la Junta de Enlaces generales decidirá si el tema debe resolverse mediante votación simple, o se regrese a consulta a las academias, retomando el punto en la siguiente reunión.

IV. Sobre las discusiones

Con base en el ”Catálogo de Normas de Convivencia”, particularmente en lo que se refiere a habitar espacios libres de violencia, y bajo un principio de disposición al trabajo académico colegiado, todas las discusiones deberán realizarse en un ámbito de relaciones de respeto, inclusión, cooperación y apoyo mutuo; por lo que no estarán permitidas las descalificaciones, los gritos, los insultos ni cualquier otra manifestación de violencia por parte de ningún consejero o consejera, ni de los asistentes a la reunión.

Todas las expresiones, en cualquier foro de comunicación y trabajo de la Junta de Enlaces, sea virtual o presencial, seguirán los mismos principios de respeto prescritos en esta sección.

V. De la toma de decisiones y acuerdos

Los acuerdos al interior de la Junta se construyen mediante la argumentación, el consenso y/o el voto.

Cada consejero o consejera tendrá un voto.

En caso de que algún consejero o alguna consejera no puedan asistir, podrá nombrar a un enlace de plantel como representante que lleve los argumentos y pueda votar con previo aviso a la Coordinación del Colegio. En el caso de los estudiantes puede justificar hasta 2 inasistencias con el compromiso de ponerse al corriente sobre los temas tratados en la sesión a la que no haya podido asistir.

Cuando no se logre llegar a un acuerdo claro a través de la votación o bien que la mayoría de las consejeras y los consejeros lo considere pertinente, la discusión se llevará de vuelta a sus comunidades para ser votada de manera general por la comunidad universitaria del Colegio.

VI. Acerca del acta de acuerdos

A toda sesión de trabajo le corresponderá un acta de acuerdos y para evitar confusiones se le pedirá en cada sesión a la Junta su consentimiento para que la sesión quede registrada por audio o video (cuando sea a distancia) con el objetivo de que la comunidad universitaria pueda consultarlos.

El acta de acuerdos contendrá: lista de asistencia, puntos tratados, argumentos o posturas centrales y acuerdos tomados.

El Coordinador o Coordinadora enviará el acta de acuerdos a los y las integrantes del CAC a más tardar tres días hábiles después de realizada la reunión. Las consejeras y los consejeros tendrán tres días hábiles siguientes al envío para hacer las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán agregadas al acta por parte de la Coordinación. A partir de ello, el acta se considerará como aprobada.

Las actas de acuerdo ya aprobadas y en archivo PDF serán enviadas por la Coordinación a todos los consejeros y las consejeras del CAC, a través del correo electrónico institucional. Se generará asimismo un archivo histórico que contenga todas las actas de acuerdo, las cuales estarán disponibles para libre consulta a través de la página del Colegio.

VII. Sobre la responsabilidad de las consejeras y los consejeros del CAC

- Asistir puntualmente a las sesiones.
- Notificar por escrito a la Coordinación, (academia, enlaces de plantel, o su comunidad estudiantil) las ausencias a los trabajos de la junta del CAC cuando menos con dos días hábiles de anticipación. Salvo que haya una circunstancia imprevista, que puede ser justificada por la consejera o el consejero en cuestión, y para la que podrá contar con el apoyo de algún integrante de la Academia o su comunidad estudiantil.
- En caso de incurrir en 2 inasistencias sin previo aviso (o de quién lo supla) se dará de baja y se le hará un extrañamiento y se le notificara a su academia o la comunidad estudiantil que represente
- Al finalizar su periodo presentará un informe en el que dará cuenta del trabajo con los enlaces de cada plantel -que son figura coadyuvante-, del funcionamiento de la Academia en general, y se les extenderá su constancia.

Documento revisado, reformulado y aprobado en la Junta de Enlaces del semestre 2023-II y ratificado con las modificaciones como junta de enlaces en el 2024-I, 2024-II, 2025-I **y ratificado por la primera junta del CAC del 2025-II**